

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

VISTO el estado procesal que guarda la Verificación Virtual Oficiosa con No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/12/2023 de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, realizada a la Secretaría de la Contraloría (Sujeto Obligado), se emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El nueve de mayo de dos mil veintitrés, mediante oficio número INFOEM/DGJV/143/2023, se notificó al Sujeto Obligado a través de correo electrónico institucional de transparencia secogem@itaipem.org.mx, el inicio de la Verificación Virtual Oficiosa a realizarse el doce de mayo de dos mil veintitrés, a su Portal de Internet dentro del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex), interconectado con la Plataforma Nacional de Transparencia.
2. El doce de mayo de dos mil veintitrés se emitió el Dictamen de la Verificación Virtual Oficiosa No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/12/2023 y sus anexos identificados como:
 - INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/12/ANEXO I/2023;
 - INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/12/ANEXO II/2023.

Mismos que se notificaron el diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, mediante correo electrónico institucional de transparencia secogem@itaipem.org.mx. En dicho Dictamen se determinó **el cumplimiento parcial a las Obligaciones de Transparencia** del Sujeto Obligado, por lo que de conformidad con el artículo 110, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia Local), se le otorgó un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que diera cumplimiento a las inconsistencias señaladas en el anexo “INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/12/ANEXO II/2023”.

3. El quince de junio de dos mil veintitrés se emitió el “Acta sobre informe de cumplimiento” en la que se hizo constar que el Sujeto Obligado, cumplió con el envío del informe de cumplimiento, mismo que cuenta con los requisitos señalados en el numeral VIGÉSIMO SEGUNDO, fracción V de los Lineamientos para la Verificación Virtual Oficiosa y por Denuncia a los Portales de Internet de las Obligaciones de Transparencia de los sujetos Obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos de Verificación), por lo que se tuvo por presentado dicho Informe de Cumplimiento.

4. Con el fin de revisar si se atendieron los requerimientos señalados en el anexo INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/12/ANEXO II/2023 del Dictamen de la Verificación Virtual Oficiosa No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/12/2023; el quince de junio de dos mil veintitrés a las nueve horas con veinticinco minutos (09:25 horas), Martin Eduardo Esquivel Ramos, Profesional Especialista "A", adscrito a la Dirección General Jurídica y de Verificación del Infoem, realizó la verificación virtual ingresando al portal de internet del Sujeto Obligado dentro del (Ipomex), el cual se encuentra en las siguientes direcciones electrónicas:

- <https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/SECOGEM.web>;
- <https://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/SECOGEM.web>

Revisando los registros detallados en el anexo: INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/12/ACUERDO/ANEXO I/2023 del presente acuerdo.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 fracción XIV, 23 fracciones XIV y XV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Reglamento Interior); y el numeral TERCERO de los Lineamientos de Verificación.

En consecuencia, se emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

Dirección General Jurídica y de Verificación

Dirección de Verificación y Apoyo Legal

Subdirección de Verificación

Verificación Virtual Oficiosa: No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/12/2023

Metepec, Estado de México, 15 de junio de 2023

CONSIDERANDOS

I. El Infoem, a través de la Dirección General Jurídica y de Verificación, es competente y está facultado para revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia, en términos de lo previsto en los artículos 78, 106, 107, párrafo primero; 108, 109 y 110 de la Ley de Transparencia Local; artículo 23 fracciones XIV y XV del Reglamento Interior; así como lo establecido en los numerales TERCERO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO y VIGÉSIMO SEGUNDO, fracción VI de los Lineamientos de Verificación.

II. Como se puede apreciar de forma detallada en el anexo INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/12/ACUERDO/ANEXO II/2023 que forma parte del presente acuerdo, el Sujeto Obligado atendió los requerimientos realizados en el anexo INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/12/ANEXO II/2023 del Dictamen de la Verificación Virtual Oficiosa No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/12/2023.

III. Derivado de lo anterior, el Sujeto Obligado cumplió con la obligación de poner a disposición de los particulares la información a la que se refiere el Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Transparencia Local y realizar la publicación de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de dicho ordenamiento jurídico, el cual requiere que la misma sea publicada de acuerdo a los criterios previstos en los *“Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”* (Lineamientos Técnicos Generales) y en los *“Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información establecida en el Título Quinto, capítulos II, III y IV, y el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; adicional de aquella contemplada en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”* (Lineamientos Técnicos Estatales).

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 110, fracción IV de la Ley de Transparencia Local; el artículo 23 fracciones XIV y XV Reglamento Interior y el numeral VIGÉSIMO SEGUNDO, fracción VI, párrafo segundo de los Lineamientos de Verificación se:



Dirección General Jurídica y de Verificación
Dirección de Verificación y Apoyo Legal
Subdirección de Verificación

Verificación Virtual Oficiosa: No. INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/12/2023
Meteppec, Estado de México, 15 de junio de 2023

ACUERDA

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo **SE DECLARA EL CUMPLIMIENTO** a los requerimientos realizados por este Instituto, dentro de la Verificación Virtual Oficiosa número INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/12/2023, alcanzando un porcentaje de cumplimiento a sus obligaciones de transparencia de 100.00% compuesto por: artículo 92 con 100.00% y artículo 94, fracción I 100.00% de la Ley de Transparencia Local.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO y sus anexos al Sujeto Obligado, a través de correo electrónico institucional de transparencia secogem@itaipem.org.mx" de conformidad con el numeral QUINTO de los Lineamientos de Verificación, para su observancia y conocimiento.

TERCERO. En términos del numeral VIGÉSIMO SEGUNDO fracción VI, párrafo segundo de los Lineamientos de Verificación **SE ORDENA** el archivo definitivo del presente expediente por ser un asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acordó Carlos Eduardo Lozano Medina, Director General Jurídico y de Verificación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, quién suscribe el presente Acuerdo de Incumplimiento mediante el uso de firma electrónica, con fundamento en lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; artículo 4, segundo párrafo del Reglamento Interior y los numerales SEGUNDO, fracción XII; CUARTO y OCTAVO primer párrafo de los Lineamientos de Verificación.

A T E N T A M E N T E

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección
de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Esta hoja pertenece al Acuerdo_Cumplimiento_SECOGEM_2023.

42 d5 a0 8f 50 11 14 a7 82 61 a9 89 d4 f0 d6 5c 61 46
12 5f ee c4 8b ff df bb df c9 ba ea 0e 2e 36 a5 e0 17
95 70 9d 34 ce 1a fa 1d 50 9a 6f 30 3e ba 12 90 e3 52
5d 2a b3 72 cf 89 57 0d f7 44 8b fc 91 8a 50 6e 98 70
28 df 3b f8 bb fb 72 d5 26 73 da f7 97 a6 35 7a 9d 23
9a a7 10 27 77 98 a7 df 04 12 10 44 cd 38 14 e6 54 a7
e8 50 f2 fc 2d 45 18 33 82 99 76 f6 ec c0 dc 62 78 e2
eb 66 25 d9 65 db d3 cb 05 f0 c9 e5 67 ed 2e 3a 03 f1
8e ef 69 4d af 3e 40 9e c1 8e 1d 1a 11 7d 54 6b fa 17
39 a5 ba be c9 11 cf 70 d0 bd 5e 36 20 a3 81 a9 15 23
05 03 ba fc 2a 2d 15 1d 00 f0 2d 22 a1 10 6d f1 7b 12
4c 96 6d 68 f9 4c f4 84 a9 09 25 3f 24 72 60 ef c9 d6
b9 02 91 ef a9 b9 6d d7 79 b2 14 ed 07 1a 5f a3 a7 bf
f8 15 38 4a 6c 6b e4 b6 ba da 56 87 c6 59 31 22 bc a0
dc fc f6 17

Carlos Eduardo Lozano Medina
Director General Jurídico y de
Verificación
(Firma Electrónica)

LFZMDpsPKAVRkQKZKEUzILu6



Archivo firmado: Acuerdo_Cumplimiento_SECOGEM_2023.

